



Para id de Propios al Regidor D. Gavino Sabaró  
quien en unioñ del Sr. Alcalde y Sindico designa-  
nado por la Ley debiera interuenir en la contabi-  
lidad de los mismos: Men en ausencia ó enferme-  
dades le suplira el Regidor D. Juan Antonio Cano

Para id de Legacias nombraron al Regidor  
D. Gavino Sabaró y Sindico D. J. Casquedo

Para id de Festiuidades á los otros, D. Gavino  
D. Juan Antonio Cano

Para id de Trabajos de Arqueias á los Regidores  
D. Andres Vicente Corripio y D. J. Juan Abledo

Todos los que enterados de sus respectivos nombramientos aceptaron y ofusieron habern sui y legalmente en sus comitidos

En este estado se hizo presente que allandose  
chos de los Pueblos del Partido en grandes descab-  
tos por lo suministrado por estos fondos Municipales  
á los Pobres pobres en sus Concelos y Naciones de Partido  
no habiendolos satisfecho expensas de las barridas  
municaciones que se les van dirigidas al efecto, de  
oficiarseles energicamente qualquiera en el termino  
sus dias y se proceda contra ellos en caso nece-  
sario: En Vista el Ayuntamiento acordó se dirigiese

Socorros de Pobres

